



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

# PLAN DE PLAYAS 2024

Elaborado conforme al Proyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido.

# ÍNDICE

## I. MEMORIA

1. Antecedentes	pág. 3
2. Objeto	pág.3
3. Clasificación de las Playas	pág.4
3.1. Criterios de clasificación	pág.5
4. Periodo de actuación	pág.5
5. Regulación de usos previstos	pág.6
5.1. Servicios básicos	pág.6
5.2. Servicios complementarios	pág.8
6. Normas generales de funcionamiento de los servicios de playa	pág.12
7. Declaración expresa del cumplimiento de la ley de Costas	pág.14
8. Propuesta para la habilitación de una zona de uso de playa por usuarios portadores de mascotas.	pág.14
8.1. Zona canina "Playa del Espigón".	pág.14
9. Estudio económico financiero	pág.15

## II. PLANOS

- PI. Ubicación torretas socorrismo
- PII. Situación
- PIII. Delimitación zonas de baño

# I. MEMORIA

## 1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente Plan de Explotación por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, con la finalidad de fijar los criterios de zonificación territorial, y los de localización y usos de los diversos servicios que, durante las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027, habrán de ofrecerse a los visitantes y usuarios de la playa existente dentro del Término Municipal de Huelva.

La solicitud de concesiones de los citados servicios para la dinamización y optimización del uso del espacio se efectuarán por parte del Ayuntamiento en un acto distinto a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, independientemente de que este Plan refleje la totalidad de los mismos.

Se pretende continuar en estos aspectos con las líneas estratégicas trazadas durante la temporada pasada, optimizando los servicios ofrecidos, mejorando las infraestructuras e incrementando la incidencia en el control de los usos, para crecer en las garantías de la protección del espacio natural donde se encuentra ubicada la playa y fomentar sus valores a través del ocio, para colaborar desde esta perspectiva en el convencimiento del potencial de dicho espacio por la sociedad onubense en particular y el resto de visitantes en general.

## 2. OBJETO

El objeto del presente Plan de Explotación de la Playa del Espigón es dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico y la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, exige para cada temporada estival la presentación de un documento donde se recojan y especifiquen los usos, aprovechamientos y cuantificación de los servicios que se pretenden ofrecer en las zonas de dominio público marítimo terrestre integradas dentro de cada término municipal.

Las playas situadas dentro del Término Municipal de Huelva, son lugares de gran importancia para el recreo, expansión y ocio, así como para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental, tanto de la población residente, como de los visitantes, que se concentran durante todo el verano en la ciudad y en los alrededores, por lo que son motivos de atención preferente por parte de la Corporación Municipal que asume la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad, limpieza, así como el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de los servicios que se prestan en las mismas.

## Objetivos

Los principales objetivos del Área de Urbanismo y Medioambiente, en relación con la Playa del Espigón, se establecen dentro del concepto de "uso sostenible" no sólo compatible con el entorno, sino enriquecedor para él; y establecer las líneas de trabajo y servicios adecuados para el uso y disfrute de la playa, atendiendo al mantenimiento de su correcta calidad medioambiental y de servicios al usuario.

Los principales objetivos se centran en coordinar y controlar los distintos servicios públicos y privados implicados en aras de un adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones de la playa y de los servicios ofrecidos que redunden positivamente en una adecuada conservación del entorno ambiental de la playa, y en la oferta turística y de ocio del Municipio.

En resumen, velar para que las instituciones y organismos competentes, adopten las medidas oportunas en materia de seguridad, con el objeto de conseguir una playa más segura. Es intención, de este Área, hacer del presente Plan de Playas, un manual vivo que se adapte completamente a las circunstancias y que sea una herramienta de trabajo útil, que sirva de referencia de todos los trabajos y acciones a acometer en estos espacios de nuestro litoral.

### 3. CLASIFICACIÓN

Describimos la zona donde se centra el desarrollo de este plan de uso que se propone, detallando la dotación proyectada para ella:

Se trata de una playa creada al amparo del dique de contención de arenas Príncipe Juan Carlos (Playa del Espigón) que se clasifica como una *Playa Natural conprotección especial*.

#### 3.1 Criterios de Clasificación

La clasificación como Playa Natural con Protección Especial se justifica al confluir las características que se exponen en el cuadro siguiente.

<b>PLAYAS NATURALES CON PROTECCIÓN ESPECIAL</b>
Se diferencian de las restantes playas (urbanas, rurales, etc.) en que sobre ellas existe alguna figura de protección, ya sea de nivel comunitario, estatal, autonómico o local.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentan alguna figura de protección (de nivel comunitario, estatal, autonómico o local).</li><li>• Elevada naturalidad y buen estado de conservación.</li><li>• Existen especies protegidas o ecosistemas de interés.</li><li>• Tienen una elevada biodiversidad.</li><li>• Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales.</li><li>• La accesibilidad rodada o peatonal, puede resultar difícil.</li></ul>

### 4. PERIODO DE LAS ACTUACIONES

El Plan de explotación de la Playa del Espigón, se ajustará a lo señalado en la siguiente tabla. A pesar de que su duración se centra en la temporada definida como "ALTA", se exponen a su vez las actuaciones que, siguiendo lo contemplado en el *Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel*

*y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, y tras las solicitudes correspondientes, pudieran desarrollarse en la mencionada playa.*

FECHA	TEMPORADA	FUNCIONAMIENTO
01 de Enero - 31 de Marzo	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones desmontadas
01 de Marzo - 15 de Junio	MEDIA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones según demanda
16 de Junio - 16 de Septiembre	ALTA	Actividades y eventos concretos. Funcionamiento Instalaciones. Dispositivo de salvamento y balizamiento
16 de Septiembre - 31 de Octubre	MEDIA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones según demanda
1 de Noviembre - 31 de Diciembre	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones desmontadas

## 5. REGULACIÓN DE USOS PREVISTOS

### 5.1 Servicios básicos

#### Salvamento y socorrismo

Al tratarse de una playa de "baja densidad" se prevé la instalación de una caseta de salvamento con torre anexa para la ubicación del personal de vigilancia y el material y vehículos necesarios para las tareas de salvamento y socorrismo.

Estos servicios serán prestados por una empresa externa según los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### Zona de descanso de personas con movilidad reducida

La playa contará con un área de descanso con sombra de 36 m<sup>2</sup> de superficie para el uso exclusivo de personas con movilidad reducida.

Dicho espacio contará con un acceso hasta la línea de agua, balizado para uso exclusivo de baño por parte de estas personas, con los correspondientes medios para garantizar el disfrute de dicha zona aumentando la autonomía y la seguridad.

### Papeleras

Se prevé la colocación de pequeños contenedores/papeleras, con recogida selectiva, a lo largo de toda la extensión de la playa, tanto en las zonas de baño como en las destinadas al acceso con mascotas.

La distancia entre los citados elementos en ningún caso superará los 50 m.

En el acceso a las pasarelas previas a la zona prevista para la entrada de mascotas "zona canina", se ubicarán contenedores específicos para la deposición de bolsas de excrementos de las citadas mascotas.

### Lavapiés

Se proyecta una zona, inicio pasarela 1, de lavapié gratuito. Ante la ausencia de red municipal de abastecimiento, se alimentará de un depósito contenedor que dispondrá de equipo de cloración y sobre el que se efectuarán los controles necesarios para el correcto acondicionamiento del agua.

Para un mejor uso de dicho elemento, se propone la fabricación de un banco junto al lavapié, para facilitar el uso de forma segura y cómoda para las personas usuarias de la playa.



## Entarimados de acceso

Cada acceso desde las zonas de parking a la zona de playa cuenta con una pasarela de madera. De modo anexo, tres de los seis accesos existentes contarán con prolongaciones hasta una distancia menor a 50 m de la línea de agua.

## Señalización de Playa

Se plantea la ampliación de la cartelería informativa instalada en el curso anterior, incidiendo más en la información acerca de la ubicación de los diferentes servicios de playa así como en los valores del medio natural donde se encuentra ubicada.

Entre otros se encuentra en fase de diseño un cartel destinado a mostrar las especies más emblemáticas del entorno con información acerca de la importancia para la ciudad de la existencia de dicha zona dentro de su término municipal.

## 5.2 Servicios complementarios

### Chiringuito

Se pretende proponer la instalación de un chiringuito en la zona de aparcamiento de la pasarela 1.

Las dimensiones previstas son de 20 m<sup>2</sup> de superficie útil interior y 50 m<sup>2</sup> de terraza. En este aspecto es muy deseable poder ampliar los 70 m<sup>2</sup> establecidos con objeto de poder disponer de más servicios para conseguir el objetivo de compatibilizar la actividad empresarial y el entorno y al mismo tiempo ofrecer servicios de calidad para los usuarios, aunque sin duda se estará a lo dispuesto en la resolución del presente Plan.

En cuanto a los materiales, diseños y técnicas constructivas se establecerán las siguientes pautas:

1. No se utilizarán materiales que puedan producir contaminantes, ni riesgo de accidentes.
2. El diseño y los materiales estarán acordes con la estética del



- entorno.
3. Las instalaciones serán desmontables, entendiéndose como tales aquellas que:
    - a. Precisen a lo sumo de obras puntuales de cimentación (dados de anclaje prefabricados y superpuestos).
    - b. Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin obra ni soldaduras.
    - c. Permitan su levantamiento sin demolición.
    - d. Incorporen la preinstalación de los distintos servicios (electricidad, abastecimiento y saneamiento).
    - e. Garantice que el tiempo de montaje y desmontaje sea el mínimo posible.
    - f. Garanticen el levantamiento del 100% de las instalaciones.

El mobiliario exterior se ajustará a criterios de homogeneización, así como a la normativa municipal.

El chiringuito dispondrá de módulos anexos de aseos diferenciados por sexo y diferentes al aseo de personas con movilidad reducida, y que serán libres y gratuitos para todos los usuarios de la playa.

Los establecimientos expendedores de comidas y bebidas dispondrán del correspondiente certificado sanitario de las instalaciones.

Los depósitos de residuos y papeleras deberán de retirarse diariamente.

Siempre que sea posible aquellos elementos que obstaculicen física o visualmente a los usuarios de la playa, serán desmontados a diario y almacenados en lugares destinados para tal fin ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad.

El chiringuito deberá disponer de una zona de almacenaje de residuos hasta surecogida, la cual deberá de permanecer tapada al objeto de evitar malos olores y suciedad, no computando a los efectos de superficie dicha zona de almacenaje.

## Instalaciones y eventos extraordinarios

A parte de los servicios complementarios que se autoricen, para el uso de la playa con objeto de celebrar eventos extraordinarios de carácter tanto lúdico como deportivo, se establecen las siguientes características:

- a. Se desarrollarán preferentemente en carpas plegables sobre la arena.
- b. El anclaje se realizará preferentemente mediante lastres.
- c. El anclaje deberá de ser fácilmente desmontable.
- d. Para la minimización del impacto derivado de dichas actividades extraordinarias, se implementará un dispositivo especial de limpieza, incrementando el número de actuaciones y el horario, tanto durante el desarrollo como después del evento.
- e. Igualmente se incrementará el dispositivo de salvamento y socorrismo.
- f. Se delimitarán y adecuarán los accesos a la playa para el desarrollo de eventos.
- g. Se colocarán paneles informativos en los accesos.
- h. Si el evento se promociona en medios de comunicación, el anuncio incorporará mensajes de fomento de la correcta gestión de residuos, además de la educación y concienciación respecto al enorme valor del Medio donde se desarrolle el evento.
- i. Se celebrarán en aquellas zonas de la playa más distantes de zonas sensibles.

## Instalaciones de los servicios complementarios

### *Sistema de evacuación de aguas residuales*

Debido a la no existencia de red municipal de saneamiento en la zona, se procederá a la instalación de depósito estanco que será mantenido de forma regular por empresa homologada para la gestión de lodos.

*Energía*

Las instalaciones que se instalen y requieran del uso de energía eléctrica para su funcionamiento, deberán de disponer de generadores autónomos cuyo funcionamiento y mantenimiento, garantice la no afección mediante derrames, generación de residuos y emisión de ruidos que puedan afectar al entorno del Paraje Natural, o bien conectarse a los generadores que pondrá a disposición este Excmo. Ayuntamiento en lugares de aparcamiento, donde la afección por ruidos en el entorno (debido al horario de funcionamiento, tipología y ubicación) sea mínima.

#### *Suministro de agua*

Para atender las disposiciones existentes en el *Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano* y en el *Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía*, los depósitos de agua de los diferentes servicios deben disponer de dispositivos cloradores que permitan el correcto mantenimiento del agua dentro de los contenedores provisionales, así como efectuar los controles precisos sobre la idoneidad de dicho agua para su uso y consumo.

#### *Actuaciones realizadas para la mejora de prestación de servicios*

Con objeto de afianzar los procesos de mejora continua en la prestación de servicios como parte de la gestión sostenible de la playa que se pretende, se realizarán obras de mejora en las zonas de acceso a las diferentes pasarelas, consistentes básicamente en pequeñas plataformas para garantizar la estabilidad de las instalaciones provisionales que cada temporada se montan y desmontan y en el acondicionamiento del carril de acceso a la playa por vehículos de servicios y emergencias (dado a que el estado que presentaba los hacía impracticable para estas tareas). Entre estas nuevas instalaciones provisionales se encuentra el lavapié y los generadores relacionados anteriormente.

## 6. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PLAYA.

- a. La playa no será de uso privado bajo ninguna circunstancia.
- b. Estará prohibida la circulación de todo tipo de vehículos, excepto los destinados a emergencias y servicios públicos.
- c. No se admiten casetas de uso particular.
- d. No se permiten instalación de elementos publicitarios.
- e. Todas las instalaciones deberán de disponer de al menos un botiquín de primeros auxilios.
- f. Las instalaciones desmontables deberán de disponer de al menos un poste con unidades salvavidas.
- g. Los adjudicatarios serán responsables de la limpieza permanente del espacio ocupado por las instalaciones y sus zonas anexas.
- h. Se prohíbe el depósito de sustancias o residuos a la vista de los usuarios de la playa.
- i. Será obligatoria la recogida selectiva de residuos en las instalaciones.
- j. Debe de existir concordancia entre la catalogación municipal de la instalación y la actividad desarrollada.
- k. La distribución de las instalaciones de playa de cualquier tipo será homogénea a lo largo de la misma, y deberá de:
  - Dejar libre, permanentemente, una franja de 5 metros desde la orilla en pleamar.
  - Las longitudes de los tramos libres, entre los distintos elemento instalados, deberán de ser de al menos 100 metros.
  - Se garantizará permanentemente la continuidad del tránsito y el acceso al mar.
  - Se localizarán en los puntos de acceso a la playa, entarimados de acceso.
  - No se permitirán tendidos aéreos cualquiera que sea su origen, paralelos a la costa.
  - Las instalaciones y sus elementos, se ubicarán preferentemente en la zona seca superior.

## Zona de pesca deportiva

Los usuarios de las playas naturales de la provincia de Huelva, y que son a la vez amantes de la pesca deportiva, como la propia Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Junta de Andalucía de Huelva, conoce por las solicitudes para la celebración de concursos que le han propuesto. Por ello, se solicita a la derecha de la zona de sombra para discapacitados, y con una separación de 60 m, habilitar una zona de pesca deportiva 200 x 10 m (2.000 m<sup>2</sup>), con grandes restricciones en cuanto a su limpieza y mantenimiento, totalmente opuesta a la zona de mascotas, para que no existan interferencias entre ambos colectivos amantes de la naturaleza y del deporte.

Dada la relevancia y la publicidad que ha tenido la zona de mascotas, en nuestro entorno natural protegido, ésta nueva zona sería un ejemplo de compatibilidad entre conservación y disfrute de la naturaleza practicando un deporte de gran seguimiento en nuestra provincia. Asimismo, se exigiría que estuvieran federados y dispusieran de la licencia de pesca autonómica.

## Área de Autocaravanas

Como elemento novedoso respecto a lo propuesto en la temporada anterior y, debido a las numerosas propuestas recibidas a este respecto por parte de varios sectores de nuestra sociedad, se plantea la ocupación de parte del parking ubicado en el acceso correspondiente a la pasarela nº 1 por un "caravan park", que ubicaría un total de 15 caravanas y dispondría de instalaciones independientes al resto de la playa, pero con características similares.

Las características de este emplazamiento le hacen idóneo para una iniciativa de estas características, lo que sin duda diferenciaría las características del uso de esta playa con otras de carácter más urbano.

Por otro lado, la ubicación propuesta hace mínimo el impacto provocado por el ruido potencial sobre el medio, ya que se situaría en la zona de parking, próximo a la carretera, por donde circulan una media de 60 camiones diarios.

El resto de impactos se evitarían con la consecución de las instalaciones removibles necesarias para el correcto funcionamiento de esta iniciativa.

## **7. DECLARACIÓN EXPRESA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS.**

Los redactores de este Plan de Playas declaran que en la redacción de este documento se han tenido en cuenta las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas que se dictan para su desarrollo y gestión. En concreto, lo establecido en el artículo 60 y siguientes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

## **8. PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE UNA ZONA DE USO DE PLAYA POR USUARIOS PORTADORES DE MASCOTAS.**

El Ayuntamiento de Huelva, tiene como objetivo el regular el uso y disfrute de sus recursos por parte de sus habitantes y visitantes, y siendo un hecho ratificado y consolidado, tal y como pudo comprobarse a lo largo de la temporada pasada, que

numerosas mascotas acceden a la costa y que ello comporta, sin regulación, un riesgo sanitario por una parte y de convivencia por otra, quiere volver a incorporar esta propuesta a partir de solicitud hecha por un número muy elevado de usuarios de la Playa del Espigón, siempre contando con el apoyo del Ilustre Colegio de

Veterinarios de Huelva y previa la autorización de las autoridades sanitarias, ya que se considera que establecer un uso reglado y limitado de los espacios costeros por parte de aquellos que accedan con sus mascotas comporta grandes ventajas al municipio, siempre dentro del marco de respeto de unas reglas básicas de uso, como supone la recogida de las heces y su depósito en contenedores (residuos orgánicos) habilitados expresamente, la permanente vigilancia de la mascota con el fin de evitar molestias al resto de usuarios de la playa (uso de correas de sujeción, etc.), y el resto de condicionantes que se determinen por este Ayuntamiento.

## 8.1 Zona canina "PLAYA DEL ESPIGÓN"

La zona canina que se propone se encuentra acotada al sureste de la pasarela de acceso a la playa N° 5, con una superficie de aproximadamente 4.500 m<sup>2</sup>. Cabedestacar el hecho de que se encuentra en trámite la exclusión de una parte de la referida extensión como "zona de baño" (ya que la otra parte ya estaba fuera del área de playa apta para el baño).

## 9. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

El artículo 42.4 de la Ley de Costas (Ley 22/1988) señala que el proyecto básico para la ocupación de un dominio público marítimo-terrestre, cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará de "un estudio económico financiero cuyo contenido se definirá reglamentariamente y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo terrestre...")":

Para la determinación de la Base Imponible aplicable al posterior cálculo del canon de ocupación se desarrolla el presente Estudio Económico-Financiero.

*Cálculo de la base imponible a través del valor de los terrenos y el beneficio neto.*

La base imponible (BI), viene determinada por la expresión:

$$BI = VT + BN$$

o bien,

$$BI = 0.2PE$$



donde

*VT* es el valor de los terrenos;

*BN* es el beneficio neto; y

*PEM* es el presupuesto de ejecución material.

Para el cálculo del *valor de los terrenos*, en el caso del término municipal de Huelva se han adoptado los siguientes valores:

Para el valor de los terrenos se toma como referencia el valor catastral suelo rústico de carácter improductivo que, según datos extraídos de la Orden de 25.05.2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía es de 0,07€/m<sup>2</sup>.

En la tabla adjunta se desglosa el número de ocupaciones de Dominio Público Marítimo Terrestre propuestas en el presente Plan de Playas, y la superficie de cada una de ellas. A partir de dichos datos se ha realizado la siguiente estimación del valor de los terrenos:

INSTALACIÓN	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	CANTIDAD	TOTAL m <sup>2</sup>
Chiringuito	40 + 110	1	150
Total Superficie a Ocupar 150 m <sup>2</sup>			

Por lo expuesto anteriormente,

$$VT = \text{Superficie de ocupación} \cdot \text{Valor}$$

*catastral*

$$VT = 150 \cdot 0.07 = 10.5 \text{ €}$$

Para la estimación del beneficio neto (BN) se calcula como diferencia entre los ingresos generados (cánones municipales de explotación) y los gastos de gestión del tramo de playa.

Al no imputar canon alguno para los servicios previstos, los ingresos generados serán 0€.

En cuanto a los gastos estimados para la prestación de los diversos servicios dispuestos por este Excmo. Ayuntamiento se definen las siguientes partidas:

ESTIMACIÓN COSTES DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE LA TEMPORADA DE PLAYA 2024		
CONCEPTO (Nº DE UNIDADES)	PRECIO APROXIMADO UNITARIO (€ SIN IVA)	PRECIO APROXIMADO TOTAL (€SIN IVA)
BALIZAMIENTO (1)	18000	18000
VIGILANCIA Y SALVAMENTO (1)	55000	55000
SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA(1)	30000	30000
ALQUILER GRUPOS ELECTRÓGENOS (2)	3000	6000
ABASTECIMINETO DE AGUA (3)	7000	21000



ESTIMACIÓN CONSUMO DE COMBUSTIBLE GRUPOS ELECTRÓGENOS (2)	2500	5000
INCREMENTO CONTRATO RECOGIDA DE R.S.U.	12000	12000
ESTIMACIÓN GASTO ACONDICIONAMIENTO DE AGUA EN LAVAPIÉ (1)	2000	2000
CONTRATO MANTENIMIENTO (1) (SIN CONTAR CON EL GASTO EN MATERIAL DE REPUESTO)	45000	45000

**TOTAL (SIN IVA) 174.000 €**

**TOTAL (CON IVA) 210.540 €**

$$BN = \text{Ingresos} - \text{Gastos} = -210.540,00 \text{ €}$$

El signo (-) el beneficio neto evidencia el carácter de servicio y, por tanto, deficitario de la gestión de la playa para este Ayuntamiento.

Con estos datos, el valor de la base imponible sería:

$$BI = VT + BN = 10,5 - 210.540,00 = -210.529,50 \text{ €}$$

### Cálculo de la base imponible a través del valor del PEM.

- Amortización de la Inversión (considerando un periodo de amortización de 10 años y según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento).

a) Chiringuito (1 Uds)

6.000,00 €

- Montaje y desmontaje anual (según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento):

a) Chiringuito (1 Uds) 2.500,00 €

De los valores expuestos se deduce el siguiente valor para el PEM.

$$PEM = 8.500,00€$$

Por lo que el valor de la base imponible sería

$$BI = 0.2 PEM = 1.700,00€$$

Huelva, febrero 2024

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE  
D. FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA

FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente

27-02-2024 11:26



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Plan especial de playas 2024

## II. PLANOS

Plano I. Ubicación Torres socorrismo



Plano II. Situación





Plano III. Delimitación zona de baño

